

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario Laboral **Nº. 2019-056**, de AGRIPINA ULLOA ALVARADO contra CENTRO DE LAVADO Y ASEO CLA S.A.S., informando que la demandante confirió nuevo poder, y se encuentra pendiente de notificar a la demandada; que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, fueron suspendidos los términos por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-111517 y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo CSJA20-11567 del 5 de junio de 2020; y entre el 20 de diciembre de 2020 y el 10 de enero de 2021, transcurrió la vacancia judicial.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. MARY LUZ SALAMANCA JAIMES, portadora de la T.P. 124.393 del C.S., de la J., para actuar como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (f. 81).

Ahora, en auto del 17 de febrero de 2020 (f. 77), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria Laboral en contra de la sociedad CENTRO DE LAVADO Y ASEO CLA S.A.S., ordenándose su notificación, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento.

En consecuencia, se dispone requerir a la parte actora para que, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, efectúe la notificación ordenada y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 38 de fecha 09/03/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA